

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA APLICACIÓN EN EL MES DE FEBRERO A LA PARTIDA ARMONIZADA 3351

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/0204/16, de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con el fin de que el Instituto Electoral del Estado disponga de un diagnóstico de capacidades de comunicación institucional y diseño de taller para el desarrollo de herramientas enfocadas a una comunicación efectiva y considerando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, **por este atento medio solicito que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva, la aplicación del gasto en el mes de febrero en la siguiente partida:**

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.	\$220,400.00

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracción XX del Código de la materia, establece que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En este orden de ideas, el Titular de la citada unidad solicitó la autorización a este Órgano Central para la aplicación del monto de \$220,400.00 (Doscientos



veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N en el mes de febrero, en la partida de gasto que a continuación se describe:

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.	\$220,400.00

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de recursos propuesta de este acuerdo, atenderá las necesidades prioritarias del Instituto en la materia.

En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando al Titular del área en cuestión para la ejecución.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación en el mes de febrero a la partida armonizada 3351, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ